



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



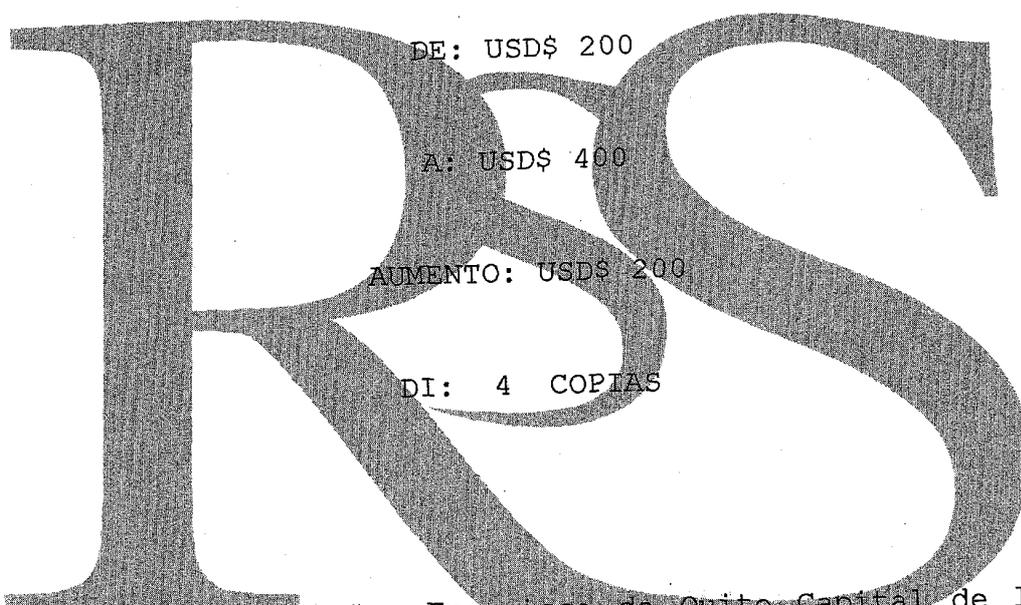
0000001

ESCRITURA NUMERO: CINCOMIL SEISCIENTOS CATORCE (5.614)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA:

EXETASTE CIA. LTDA.



DE: USD\$ 200

A: USD\$ 400

AUMENTO: USD\$ 200

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, /martes veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro (2004), ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO Notario Tercero de Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte, a nombre y representación de la compañía EXETASTE COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad Presidente y por tanto como su representante legal, en ausencia del Gerente

General, en funciones prorrogadas el doctor Juan Fernando Salazar Egas, para lo cual se adjunta el nombramiento como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo, a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de conversión de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Revalorización de Participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EXETASTE COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía EXETASTE COMPAÑÍA LIMITADA, en ausencia del Gerente General, en funciones prorrogadas según se desprende del nombramiento debidamente otorgado, que se anexa como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce



0000002



NOTARIA  
TERCERA

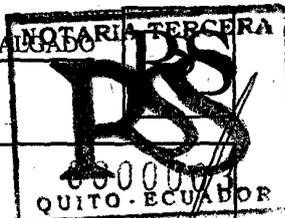
de febrero de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita ante el Registrador Mercantil de Quito el ocho de junio del mismo año, bajo el Número mil trescientos treinta, se constituyó la compañía EXETASTE COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200). **DOS PUNTO DOS.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino de Quito, Doctor Gustavo García Banderas, el veinte de mayo del dos mil tres, marginada en el Registrador Mercantil de Quito el treinta de junio del dos mil tres, se procedió a realizar una cesión de participaciones. **DOS PUNTO TRES.** La Junta General de Socios de la compañía EXETASTE COMPAÑÍA LIMITADA, de siete de Diciembre del dos mil cuatro aprobó la conversión de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, la Revaloración de las participaciones, el aumento de capital y reforma de Estatutos, en los términos constantes en la Junta mencionada, y que se anexa a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, REVALORACIÓN DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** - Con estos antecedentes el Presidente de conformidad con las resoluciones de la Junta General de Socios mencionada anteriormente, procedió a realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a

Dólares de los Estados Unidos de América, a realizar la revalorización de las participaciones, aumentar el capital de la compañía en numerario de la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200), en la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 200,00), por lo que el capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400), y se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400), íntegramente suscrito y pagado por los socios, dividido en cuatrocientas (400) participaciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cuatrocientos. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponda por su aporte. En lo que se refiere al aumento o disminución de capital social se estará a lo que dispone la Ley y a las resoluciones de la Junta General de Socios." Los certificados de aportación anteriores se anularán y se emitirán otros en Dólares de los Estados Unidos de



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



América. Los socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del Ingeniero Marcel Scholem que es de nacionalidad colombiana y su inversión tiene la calidad de extranjera directa. El cuadro de integración de capital de la compañía, quedará distribuido de la manera que consta en el anexo adjunto. Los socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del Ing. Marcel Scholem Appel que es de nacionalidad colombiana, y su inversión tiene la calidad de extranjera directa. **CUARTA: DECLARACION.-** El Presidente de la Compañía, Dr. Juan Fernando Salazar Egas, declara bajo juramento que los datos constantes para la realización del presente aumento de capital son verdaderos, y guardan relación con la contabilidad de la compañía, además declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, el cuadro de distribución del capital y el nombramiento de Presidente conferido a favor del compareciente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- Firmado Abogada Elina Albornoz, matrícula cinco mil quinientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la

celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

170385175-6

~~DR. JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS~~



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Quito, 16 de junio de 1999.

0000004

Señor Doctor  
Juan Fernando Salazar Egas  
Presente



De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en esta fecha resolvió designar a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía EXETASTE CIA. LTDA., por el período de cinco años.

El Gerente General es el representante legal de la compañía.

La compañía EXETASTE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de febrero de 1999, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No. 1330, tomo 130, el 8 de junio de 1999.

Atentamente,

Ing. Marcel Scholem Appel  
GERENTE GENERAL  
Nacionalidad: Colombiana  
C.I. 171227167-3

Razón de aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.  
Quito, 16 de junio de 1999.

Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
PRESIDENTE  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.I. 170385175-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3880 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 6 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL



Nombramiento

Dr. RAUL SAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170385175-6

**SALAZAR ECAS JUAN FERNANDO**

22 ENERO 1955

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO / ESTADOS UNIDOS /  
 REG. CIVIL 004-3-0708-00033

PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963

FRAMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V24444442

**CASAR** ELIANA CRISTINA ROBAS SEVILLA

SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP.

**LUIS RENE SALAZAR**

CLEMENCIA ECAS

QUITO FECHA DE EXPEDICION 03/10/2004

03/10/2004

FORMA No. 095782049

FRAMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

83-9134 NUMERO 1703851755 CEDULA

**SALAZAR ECAS JUAN FERNANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

FRAMA DEL CEDULADO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 21 de diciembre del 2004

*[Signature]*  
 DR. ROBERTO SALGADO S.  
 Notario Tercero del Cantón Quito

0000005



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXETASTE CIA. LTDA.**

En Quito, a los siete días del mes de diciembre del dos mil cuatro, siendo las nueve horas y hallándose reunidos todos los socios de la Compañía EXETASTE CIA. LTDA., en el local de ésta en la Av. Amazonas N36-152, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, los señores: Compañía Centros Comerciales del Ecuador C.A. representada por su Presidente Dr. Silvio Salomón Heller Albin, el Dr. Silvio Salomón Heller Albin, por sus propios derechos, el Ing. Marcel Scholem Appel, por sus propios derechos, el Ing. José Baum Pasternac, por sus propios derechos, y la compañía Pisofín S.A., representada por su Presidente Ejecutivo Dr. Juan Fernando Salazar Egas, con el fin de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

1.- Conversión de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Revalorización de las Participaciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Actúa como Presidente el Dr. Juan Fernando Salazar, y como Secretaria Ad-Hoc la Srta. Elina Albornoz Garzón. Quien ha sido nombrada por los socios para en ese cargo para esta Junta, quien manifiesta que esta Junta Universal de Socios se reúne con el CIENTO POR CIENTO del Capital Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, por encontrarse todos los socios presentes.

A continuación el Presidente declara instalada la sesión.

1.- Se procede a tratar el primero y único punto del orden del día: Los socios aprueban en forma unánime la conversión de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, la revalorización de las participaciones, el aumento de capital de la compañía de la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/. 5'000.000) equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 200,00) en la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 200,00), por lo que el capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400)**, y se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400), íntegramente suscrito y pagado por los socios, dividido en cuatrocientas (400) participaciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cuatrocientos. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponda por su aporte. En lo que se refiere al aumento o disminución de

capital social se estará a lo que dispone la Ley y a las resoluciones de la Junta General de Socios."

Los certificados de aportación anteriores se anularán y se emitirán otros en Dólares de los Estados Unidos de América. Los socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

El cuadro de integración de capital de la compañía, quedará distribuido de la manera que consta en el anexo adjunto

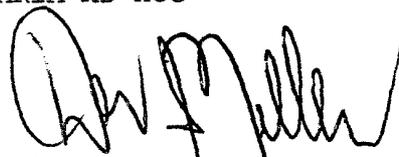
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que es aprobada unánimemente y firmada por todos los presentes. Se levanta la sesión a las diez horas.



Ab. Elina Alborno Garzón  
SECRETARIA AD-HOC



Dr. Juan Fernando Salazar E.  
PRESIDENTE



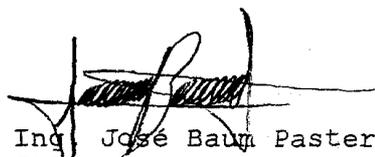
Dr. Silvio Salomón Heller A.  
PRESIDENTE DE CENTROS  
COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.  
SOCIO



Dr. Silvio Salomón Heller A.  
SOCIO



Ing. Marcel Scholem Appel  
SOCIO



Ing. José Baum Pasternac.  
SOCIO



Dr. Juan Fernando Salazar E.  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
PISOLIN S.A.

0000006

EXETASTE CIA.LTDA.  
AUMENTO DE CAPITAL EN ~~NUMERARIO~~ DICIEMBRE 2004

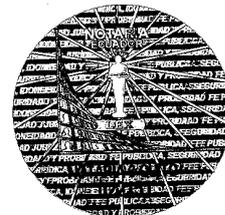


SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	%	Aumento de capital Aportes Numerio	CAPITAL TOTAL	%
Centros Comerciales del Ecuador	100,00	50%	100,00	200,00	50%
Pisofin S.A.	50,00	25%	50,00	100,00	25%
Silvio Salomon Heller Albin	18,00	9%	18,00	36,00	9%
Marcel Scholem Appel	16,00	8%	16,00	32,00	8%
José Baum Pasternac	16,00	8%	16,00	32,00	8%
<b>TOTAL</b>	<b>200,00</b>	<b>100%</b>	<b>200,00</b>	<b>400,00</b>	<b>100%</b>

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de diciembre del dos mil cuatro.



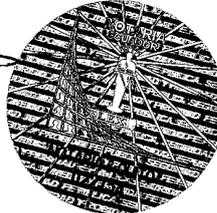
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



R A -



ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 05.Q.IJ 3736, de fecha nueve de septiembre del dos mil cinco, expedida por el José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la compañía "EXETASTE Cía. Ltda.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a quince de septiembre del dos mil cinco.

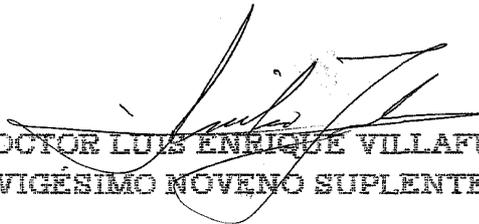
RA

0000007

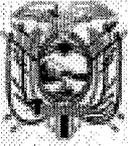


ZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3736 dictada por la Superintendencia de Compañías el 09 de septiembre del año 2005, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "EXETASTE CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el 21 de diciembre del año 2004.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaría el 12 de febrero de 1999.- Quito, a 16 de septiembre del año 2005.-



  
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de septiembre del 2.005, bajo el número **2473** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1330** del Registro Mercantil de ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs **2202**, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **EXETASTE CIA. LTDA.**", otorgada el 21 de diciembre del 2.004, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1430**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35130**.- Quito, a veinte y seis de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-